

**INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE METÁN
PROYECTO 05-03-06 – RES. 30/06 AGPS**

Sr. Intendente

Municipio de San José de Metán

Dn. Roberto Gramaglia

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de San José de Metán, una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Municipio de San José de Metán

Período auditado: Ejercicio 2.004.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.006

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de San José de Metán.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad.

Relevamiento de Auditoría: Se efectuaron tareas de campo en el Municipio desde el 12/06/06 al 14//06/06.

Objetivo previsto: Verificar la registración en el Sistema Contable Municipal de los Recursos Coparticipados por la Provincia en concepto de :

- Coparticipación Provincial,
- Coparticipación Nacional
- Fondo Compensador
- Fondo Compensador Adicional

- A.T.N que hubieran sido transferidos por intermedio de la Provincia
- Todo tipo Regalías (Regalías Gasíferas, Petrolíferas, No Productores)

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA :

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevadas.

Las tareas fueron realizadas en el Municipio.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información suministrada por funcionarios y empleados.
- Documentación Analizada.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6566 – Carta Orgánica del Municipio de Metán.
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance de las tareas.

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la existencia de diferencia de Sistema de información aplicable a la Provincia y al Municipio, en sentido que los recursos para el Municipio deben ser registrado por el sistema del percibido y los gastos para la Provincia por el sistema devengado, se ha procedido a verificar los ingresos que corresponden registrar al Municipio en el período indicado, año 2.004.

3.1 Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6566- Carta Orgánica Municipal – Art. 69 – Recursos Municipales

En virtud de lo establecido por el Artículo Nº 69 en los Incisos 7 y 13 respectivamente, constituyen recursos del Municipio la Coparticipación de los impuestos que recauda la Nación o la Provincia con las alícuotas que fija la ley y por otra parte los provenientes del Fondo Compensador previsto en el Artículo 169 de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de dicha norma, se ha verificado que el Municipio bajo análisis percibió dichos fondos y los registró como tales.

3.1.2 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia – Art. 50

El municipio ha elaborado la Cuenta General del Ejercicio 2.004, conforme a lo prescripto por la Ley de Contabilidad en su Art. 50, respecto a los estados mínimos que ella debe contener. Habiéndose incluido los recursos transferidos por la provincia.

3.1.3 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia – Art. 42 - Del Registro de las Operaciones

Se ha verificado el cumplimiento del citado artículo, que establece: Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de

documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.-

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe sobre los conceptos devengados, detalle de retenciones y netos transferidos de las remesas efectuadas al Municipio, correspondiente a Coparticipación Nacional.

Se procedió a cotejar las mismas con información remitida por el Municipio mediante Expte. N° 200-26177/06 y Nota N° 000394/06 y con documentación puesta a disposición en el Departamento Contable del mismo, constatando su correspondiente registración en el Sistema Contable municipal en los meses de Enero a Diciembre de 2.004. Del análisis surgió que los ingresos citados fueron recibidos y registrados en el respectivo Mayor de Cuentas de Movimiento, como así también se verificó que la registración en los pertinentes mayores se correspondiera con el Registro en el Libro Banco, oportunamente verificados en la Auditoria Financiera y de Legalidad - Proyecto 05/02/06.

Se verificó asimismo, que la coincidencia de las fechas de ingresos con las fechas de transferencias bancarias de las diferentes partidas, como también de los conceptos retenidos correspondientes a: ANSES, I.P.S, INSTITUTO SALTA- CIA. DE SEGURO, PRODISM informadas por Contaduría General de la Provincia. Todos ellos registrados en el Mayor de Cuentas de Movimiento, conforme surge de los Cuadros Anexos que forman parte del presente.

De los registros suministrados por el Municipio, pudo verificarse que en el Mayor de Cuentas de Movimientos se registraron también partidas transferidas por la Provincia como Cuota adicional, con la denominación “Fondo Compensador Adicional”, por un importe de \$17.100 (pesos diecisiete mil cien). Al respecto en el Libro Mayor de Cuentas de Movimientos se registran dos partidas en fecha 07/10/04 y 19/10/04 correspondiente al Fondo Compensador Adicional por los meses Junio y Julio que figuran con la mención “Acreditado en Cuenta- 57-123-0”. Asimismo se encuentra verificado con fecha 06/12/04 un importe de \$34.200 por el mismo concepto correspondiente a los meses de Octubre y

Noviembre/04. Dicha información no fue incluida en la remitida por la Contaduría General de la Provincia.

Manifiestan el Contador General del Municipio y la Sra. Jefa del Departamento Contable que no reciben otras remesas, aparte de las informadas mediante Acta celebrada con fecha 12 de junio de 2.006 en sede del Municipio y que durante el Ejercicio 2.004 el mismo no recibió Ayuda del Tesoro Nacional – A.T.N.-

Se verifico que, los importes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio 2.003 de la Provincia fueron cancelados a la fecha del presente informe.

Se informa a continuación resumen de los datos relevados por tipo de recursos:

4.1.1. Coparticipación Nacional

Presentación en Cuadro Anexo I.

4.1.2. Coparticipación Provincial

Presentación Cuadro Anexo II.

4.1.3. Fondo Compensador Regalías No Productores

Presentación Cuadro Anexo III.

4.1.4. Fondo de Ámbito Provincial

Presentación Cuadro Anexo IV :

El equipo de trabajo verificó que el Municipio recibe un “ Fondo de Ámbito Provincial” no informado por la Contaduría General de la Provincia y que se encuentran registrados en los Libros Bancos e ingresado al Mayor de Movimientos respectivamente

5. RECOMENDACIONES:

- Efectuar controles y seguimiento de las liquidaciones y transferencias de fondos que realiza la Provincia en concepto de recursos municipales coparticipables.

- Verificar los importes que corresponde devengar a favor del municipios en concepto de Recursos coparticipables.

6. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para el presente, surge que:

De la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de San José de Metán, por el período 2.004, surge que la información de los registros examinados exponen razonablemente los recursos coparticipados al Municipio de San José de Metán, en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional y Fondo Compensador Regalías No Productores, correspondientes al año 2.004.

Salta, 05 de Julio de 2006